



MUNICIPIO DE MONGUA			
Tipo: Estratégico	Macroproceso: Gestión territorial		Formato: Decreto
Proceso: Gestión de la comunicación pública		Procedimiento: Comunicación interna y externa	
Código: MGTE-CP-FO-08	Versión: 02	Fecha de emisión: 15-07-2024	Página 1 de 1

DECRETO No. 60
(octubre 7 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES UNOS DÍAS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONGUA, BOYACÁ Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

El alcalde del Municipio de Mongua, Boyacá en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del alcalde se encuentran las de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, es función del alcalde en relación con la Administración Municipal dictar todos los actos necesarios para el funcionamiento de su administración.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el actual horario hábil de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Mongua, Boyacá es de lunes a viernes no feriados de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Que se hace indispensable declarar como administrativamente hábiles, solo para efectos precontractuales y contractuales, los días 10, 17, 24 y 31 de octubre 2026. para garantizar la efectividad en la gestión contractual de la administración municipal, frente a las necesidades apremiantes, entre otras, la confección y suministro de prendas de vestir de uso deportivo para la promoción de la salud, recreación, integración y sano esparcimiento de la población adulto mayor en el municipio de Mongua; construcción de obras de mejoramiento del cerramiento de la planta el Carmen y optimización de parte del sistema de acueducto urbano del municipio de Mongua; construcción del salón comunal del barrio san Jerónimo del municipio de Mongua, suministro de bienes y servicios para el desarrollo de la conmemoración de reconocimiento a la cultura y labor campesina monguana; suministro, mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado navideño 2026 del municipio de municipio de Mongua; suministro de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades culturales de conmemoración de los 471 años de fundación del municipio de Mongua, festival del café y del páramo, aguinaldo monguano y celebración del 31 de diciembre de 2026.

Que los funcionarios que requiera la administración municipal para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a días compensatorios, conforme a lo establecido por la ley.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: Declarar administrativamente como días hábiles los días 10, 17, 24 y 31 de octubre 2026 para adelantar trámites y términos de la gestión de los procesos precontractuales y contractuales de la alcaldía municipal de Mongua, en horario laboral de 7:00 am a 3:00 p.m.

ARTÍCULO 2: De conformidad con lo anterior, los funcionarios de la administración Municipal que laboren durante los días 10, 17, 24 y 31 de octubre 2026, declarados administrativamente como hábiles, tendrán derecho a días compensatorios.

ARTÍCULO 3: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y será aplicable para los procesos precontractuales o contractuales que se adelanten por la alcaldía municipal de Mongua.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mongua, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)


MIGUEL ANGEL SERRANO CELY
Alcalde Municipal

Proyectó/elaboró: Germán G. Guerra G.
Ases Jco